

**Frédéric's E-Gazette**  
**En Español: Preguntas y**  
**Respuestas 9-21-2017**

**En esta columna  
contestamos las preguntas  
más frecuentes que recibimos de todo el país en la  
Oficina Nacional**



**P: ¿Les está permitido a los miembros utilizar cualquier recurso de la Sociedad (comida, ropa, etc,) para su propio beneficio personal**

R: En cada conjunto de Estatutos aprobados Nacionalmente, el siguiente párrafo existe:  
Compensación: “Ninguna parte de la propiedad que pertenezca a esta entidad, ni sus ganancias netas o entradas, nunca deberá ser para el beneficio de ningún miembro o individuo, o de ninguna persona que tenga un interés personal o privado en las actividades de esta entidad. No debe de haber pago u honorarios por el servicio en las Conferencias más allá del pago de gastos incurridos.“ Un ejemplo de lo arriba mencionado es que los miembros no pueden recibir ningún beneficio financiero por sus actividades en los trabajos de la Sociedad. Algunas personas piensan que esto solo se refiere a dinero, pero no lo es. Esto se refiere a cualquier recurso que pertenezca a la Sociedad. Ya sea comida, ropa, muebles, medicinas o dinero, los miembros de la Sociedad no deben de tomar nada para su uso personal. La verdad es que los miembros no se deben de beneficiar de ningún recurso disponible ya sea comprado o recibido como donación para los pobres. Por ejemplo, un miembro o voluntario no puede tomar mercancía donada a una tienda de segunda para su propio uso personal. Otro ejemplo, un miembro no puede ir al Banco de Comida de la Conferencia y simplemente tomar comida para su propio uso. O utilizar un certificado de la Conferencia para obtener cosas para su propio uso. Esto también se refiere el utilizar el nombre de la Sociedad o cuentas para adquirir algo que beneficiara a un miembro individualmente. Por ejemplo, un miembro no puede ir a un Banco de Comida y comprar comida bajo el nombre de la Sociedad de San Vicente de Paul para su uso personal.

**P: ¿Puede usted proporcionar su asesoramiento y orientación sobre el deseo de una Conferencia de abrir una cuenta de tarjeta de crédito? Las Conferencias comparten la misma identificación de contribuyentes que el Consejo, NO estamos utilizando el número EIN de la Oficina Nacional**

R: Esto cae dentro del ámbito de decisión del Consejo. Cuando la Conferencia utiliza el EIN del Consejo, el Consejo está en una relación de "hacer negocios ..." con la Conferencia. Técnicamente, el Consejo es la entidad jurídica legal: por lo que el uso de la tarjeta de crédito impone una obligación al Consejo.

Translation made by:  
**Margarita Galindo**  
**Vice-President for Hispanic Involvement**